

III REUNION DE AMIGOS DE LA CIUDAD CATOLICA

Organizado por lectores de VERBO tuvo lugar en Madrid en el Colegio de "San Agustín", los días 20-21 de abril, la III Reunión de amigos de la Ciudad Católica.

El Excmo. y Revdmo. Sr. Obispo Auxiliar de Madrid-Alcalá, D. José María García-Lahiguera, honró la reunión diciendo la misa del domingo 21 y repartiendo la comunión a los asistentes. Tuvo también la gentileza de presidir el desayuno.

Los actos comenzaron el 20 por la tarde y concluyeron en la del siguiente día, con bendición y plática, la primera por el Reverendo Padre Eustaquio Guerrero, S. I. (*), y la segunda por el Reverendo Padre Ramiro Flórez, O. S. A.

Hubo coloquios con Mr. Jean Ousset y con Mr. Michel Creuzet, respectivamente el sábado por la tarde y el domingo después del almuerzo, acerca de lo que es la Ciudad Católica.

El domingo, entre las ponencias de la mañana, se desarrollaron simultáneamente cinco reuniones: tres de información, una general, en francés, a cargo de los señores Jean Ousset y Armand de Lassus, otra general en castellano y la tercera especial para universitarios; una reunión de animadores mantenida por Mr. Creuzet, a la que asistieron amigos de Barcelona, Sevilla, Las Palmas, Alcoy y Valencia, y finalmente la actuación en público de una célula para mostrar de qué modo son estudiadas las enseñanzas de la Ciudad Católica.

Se expusieron cuatro ponencias, de las que a continuación publicamos un resumen:

(*) La plática del Rvdo. P. Guerrero, S. I., se publica como editorial en este número de VERBO.

SOCIALIZACION Y SOCIALISMO, por el Doctor D. Rafael Gamba.

En las traducciones al uso en la Encíclica *Mater et Magistra* aparece el término *socialización*, a cuya noción se refiere Su Santidad Juan XXIII en forma reiterada y elogiosa. En el texto original latino no se emplea esa palabra, sino las expresiones *socialis vitae incrementa*, o *socialium rationum progressus*, u otras similares. La traducción es, al menos lingüísticamente, aceptable, y no ha sido oficialmente desautorizada, a pesar de la confusión que puede crear con el mismo término empleado con un sentido muy concreto por los socialistas

Que su empleo en el documento pontificio hay sido entusiásticamente recibido por los socialistas de todo género resulta bastante comprensible.

Lo que no resulta tan comprensible es que, una vez leído el texto de Su Santidad, tal entusiasmo no se haya disipado instantáneamente en sus espíritus.

Las palabras de Juan XXIII sobre este asunto son de una tan sencilla diaphanidad que no requieren de exégesis alguna. Las primeras líneas dedicadas al tema nos definen con precisión lo que entiende por socialización: *Uno de los aspectos que caracterizan a nuestra época es la socialización entendida como un progresivo multiplicarse de las relaciones de convivencia, con diversas formas de vida y de actividad asociada, y como institucionalización jurídica*" (I, 18).

Socialización significa, pues, para Juan XXIII, "interacción social", esto es, un multiplicarse de las relaciones entre hombres y grupos dentro de la sociedad. Aceptación, ésta, mucho más etimológica y adecuada al término que la que le otorgan los socialistas, para los que significa en definitiva "estatificación", concepto éste, más que diferente, opuesto al aludido por el Papa.

La socialización así entendida es, para Juan XXIII, fruto de una tendencia natural, casi incontenible, de los seres humanos: la tendencia a asociarse para la consecución de los objetivos que su-

peran la capacidad y los medios de que pueden disponer los individuos aisladamente. Semejante tendencia ha abierto camino, sobre todo en estos últimos decenios, a una rica serie de grupos, de movimientos, de asociaciones, de instituciones para fines económicos, culturales, sociales, deportivos, recreativos, profesionales y políticos, tanto dentro de cada una de las comunidades nacionales como en el plano mundial (I, 18).

Ha registrado ya el Pontífice cómo el aludido crecimiento en amplitud de las relaciones ha de ser causa de una creciente intervención de los poderes públicos, cuyo objetivo es precisamente el bien común. Pero esta intervención ha de realizarse por un poder consciente de los objetivos y de los límites que ese bien común exige, esto es, por un poder que fomente y encauce la socialización sin atentar contra la libertad de los hombres y la autonomía de grupos y corporaciones. Para este fin —son sus palabras— se requiere que a los hombres investidos de autoridad pública presida y gobierne una sana concepción del bien común; concepción que se concreta en el conjunto de las condiciones sociales que permiten y favorecen a los seres humanos el desarrollo integral de su persona. Creemos además necesario que los organismos intermedios y las múltiples iniciativas sociales, en las cuales tiende, ante todo, a expresarse y a actuarse la socialización, gocen de una autonomía efectiva respecto de los poderes públicos y vayan tras sus intereses específicos con relaciones de leal colaboración mutua y con subordinación a las exigencias del bien común. Pero no es menos necesario que dichos organismos presenten forma y sustancia de verdaderas comunidades; y que, por lo mismo, los respectivos miembros sean considerados y tratados como personas y sean estimulados a tomar parte activa en su vida (II, 20).

Todo este contexto se incluye en el texto pontificio después de una expresa reiteración del *principio de subsidiaridad* en la función del Estado formulado por Pío XI.

A lo que añade Juan XXIII, estas consideraciones referidas precisamente al orden económico: Pero es menester afirmar continuamente el principio de que la presencia del Estado en el campo económico, por dilatada y profunda que sea, no se encamina a em-

pequeñecer cada vez más la esfera de la libertad en la iniciativa de los ciudadanos particulares, sino antes a garantizar a esa esfera la mayor amplitud posible, tutelando efectivamente, para todos y cada uno, los derechos esenciales de la personalidad, entre los cuales hay que reconocer el derecho que cada persona tiene de ser estable y normalmente el primer responsable de su propia manutención y de su propia familia; lo cual implica que en los sistemas económicos esté permitido y facilitado el libre desarrollo de las actividades de producción.

DIFICILMENTE PODRA HALLARSE una mayor claridad de conceptos de significación en los términos para poner a unos y otros bien a cubierto de cualquier coincidencia de lenguaje o interpretación interesada. Cabe, sin embargo, preguntarse: ¿a qué responde, qué motivación concreta ha originado esta apelación en el texto pontifical al concepto —nuevo en las encíclicas— de “socialización”, entendido —lo hemos visto— como interacción social?

Este sentido es preciso captarlo por referencia a una evolución histórica y en razón de la nueva situación en ella creada. A fines del siglo XVIII, la economía era profundamente vincular y estable. Capital y trabajo estaban todavía unidos en el seno de la economía familiar, agraria o artesana. Grandes extensiones pertenecientes a la nobleza o a la Iglesia revertían en esta economía al estar entregados en censo o en usufructo a familias de sucesión unitaria. Los gremios, por su parte, y los terrenos comunales respaldaban ese modo vincular de poseer y de trabajar. La demanda de los economistas y reformadores preliberales era en aquella época la de romper barreras y suprimir trabas para el libre cambio y el progreso económico. Vinculaciones familiares y bienes “de manos muertas” eran, para ellos, los obstáculos que se oponían a la riqueza de las naciones. La división obligatoria de patrimonios familiares y la desamortización de comunes y de propiedades eclesiásticas abriría paso a la formación de grandes capitales y de nuevas formas de cultivo racionales. La supresión de gremios e intervenciones acabaría con monopolios artesanos y permitiría la creación de grandes empresas industriales.

La exigencia social de nuestra época, es, en cierto modo, inversa a la que sirvió de incentivo a las reformas de la Revolución francesa. La formación de grandes capitales anónimos y la libre contratación del trabajo han creado el problema social, es decir, un estado de indefensión y de pauperismo sin horizontes en los trabajadores a jornal, la clase más numerosa. Será preciso entonces reformar la propiedad capitalista y la condición social obrera para que el aumento de la riqueza en la sociedad industrial sirva realmente al bienestar del hombre concreto que en ella vive.

Pero si se habla hoy de restaurar el pequeño patrimonio familiar agrícola o la industria artesana, surge la objeción muy evidente: tras del crecimiento vertiginoso de la población humana, ¿cómo va a afrontarse el retroceso de productividad que acarrearía una tal reducción de campos en la explotación de las riquezas? Si son hoy necesarias superficies agrícolas cada vez mayores para un cultivo remunerador, ¿cómo va a imponerse una tendencia hacia el minifundio familiar?

Aquí es donde apunta la idea pontificia de la "socialización" como un progresivo multiplicarse de las relaciones de convivencia con formas de vida y actividad asociadas. Los campos, cuyo cultivo aislado sería antieconómico, pueden cultivarse en régimen de voluntaria cooperativa que no mate el arraigo ni el estímulo de la propiedad privada. Del mismo régimen cooperativo puede también nacer una nueva industria que sustituya en condiciones más humanas y localizadas a la actual industria capitalista anónima. El poder público debe fomentar y guiar esta tendencia a la asociación cooperativa, que puede desarrollarse paralelamente a una difusión de la pequeña propiedad vincular o familiar. Pero un poder, siempre guiado por una sana concepción del bien común, que favorezca en los seres humanos el desarrollo integral de su persona y haga que los organismos intermedios y las iniciativas sociales gocen de una autonomía efectiva respecto a los poderes públicos y vayan tras sus intereses específicos con relaciones de leal colaboración mutua y con subordinación a las exigencias del bien común.

"Socialización" es así, en el pensamiento de Juan XXIII, lo

III REUNION DE AMIGOS DE

contrario justamente de socialismo, en cualquiera de sus aspectos o dosificaciones posibles; pero es también la respuesta a las objeciones que una humanizadora vinculación de propiedad y trabajo podrían provocar en orden a la productividad general. Camino de reconstrucción social, sin duda, difícil y costoso, pero camino en cuya elección se hallan involucrados la libertad y el ilusionado vivir de las futuras generaciones.

AUTORIDAD Y TOTALITARISMO, por D. Gabriel de Armas.

Antes de entrar en el análisis del concepto de Autoridad, sus fines y sus límites, es necesario resolver previamente el problema de la sociabilidad natural del hombre. A través de Aristóteles, Santo Tomás de Aquino y León XIII, llegamos a conclusiones exactas. También la experiencia y la historia responden afirmativamente. Y tras el estudio sociológico del "Cuerpo Místico", podemos deducir nuestra sociabilidad divina y sobrenatural.

En toda sociedad bien constituida es necesaria una Autoridad que la rija y la gobierne. La Autoridad, según Taparelli, "es el derecho de reunir las operaciones de todos los socios para el bien común". La doctrina pontificia puntualiza y perfila, con esmero, sus límites y sus fines. Son muchísimos los textos de León XIII, Pío XI y Pío XII —algunos de los cuales se citan— que esclarecen puntos esenciales de doctrina política en relación con el concepto de Autoridad.

Ahora bien; la Autoridad puede corromperse por defecto o por exceso. En el primer caso nos encontramos en presencia del Anarquismo, que equivale a una atrofia de la Autoridad. Su hipertrofia —por el contrario— es el Totalitarismo o corrupción por exceso. Ambos extremos coinciden en un punto clave: matan la libertad humana. Debe tenerse en cuenta que la ley es presupuesto obligado de nuestra libertad. Sin ley —Anarquismo—, o con una ley absorbente, sin sujeción a postulados superiores —Totalitarismo—, la libertad del hombre periclitada.

El Totalitarismo entraña una doble vertiente herética, señalada ya previsoramente por Donoso Cortés: es un ultraje a la majestad de Dios y, a la vez, un ultraje a la dignidad del hombre. En el Totalitarismo, Dios es suplantado por el Estado. La teología es convertida en política. La Iglesia se trasfunde en el Partido. Y el Jefe, indiscutido e indiscutible, de quien emana todo poder, exaltado con ritos sacramentales y fanáticas propagandas dirigidas, sustituye a Cristo. Varios textos de Carl Schmitt y de Adolfo Hitler —que se citan— confirman lo dicho.

El ultraje a la majestad de Dios trae, como ineludible consecuencia, el ultraje a la dignidad del hombre. En el Totalitarismo el hombre no es sujeto de derechos, sino de deberes para con el Estado. Aquí cobra todo su vigor dramático la famosa frase de Lenin: “La libertad, ¿para qué?”

El estado es el amo. El hombre es su esclavo. Se le despersonaliza y se le castra para la lucha de oposición. Se le obliga a enagenar en favor de la colectividad sus derechos personales e innatos. Cuando Eichman, acusado de asesinar a seis millones de hombres, afirmó a modo de exculpación que sólo había cumplido con su deber, tenía razón desde el punto de vista totalitario. Si no hay Derecho Natural al que esté sometida la Autoridad Pública el deber será cumplir a rajatabla sus mandatos, aunque nos parezcan crímenes odiosos.

Frente a esta monstruosa herejía, la que ha recibido seguramente más condenas por parte de la Iglesia, las Encíclicas Pontificias están llenas de advertencias, admoniciones y condenas. Pío IX, Pío XI, Pío XII y Juan XXIII han hablado claramente al respecto. “La justicia exige —afirmó Pío XII— que todos reconozcan y defiendan los sacrosantos derechos de la dignidad y libertad humana”.

Ante la caótica situación del mundo, el cristiano debe mantenerse alejado de pesimismo eunuco y de optimismo frívolo. Un realismo sano y equilibrado debe presidir su actuación. En la seguridad de que, una vez restablecido en el mundo político el verdadero concepto de Autoridad, automáticamente habrá de ex-

perimentar un alza, como valor de inestimable contización, la dignidad intangible de la persona humana.

LAICISMO Y CLERICALISMO: labor de clérigos y seglares por el Doctor D. Francisco Canals y Vidal.

“Clérigos” y “laicos” son elementos complementarios y correlativos de la vida de la Iglesia. “Laicismo” y también “clericalismo” son tendencias deformadoras, por unilaterales, en la comprensión práctica del sentido de esta vida cristiana.

Tales deformaciones no se evitan sino desde la verdad integra. La fuerza de todo error consiste en su carácter de verdad parcial. Las medias verdades vienen a ser ya *contre-vertés*.

Sólo a los clérigos puede competir en la Iglesia el poder de orden y de jurisdicción, ligados estrictamente al sacramento, al sacerdocio jerárquico. Todo fiel cristiano participa como miembro de Cristo de un “sacerdocio espiritual”, que es, no obstante, diverso y sólo analógicamente semejante a aquél.

Pero “sería desconocer la verdadera naturaleza de la Iglesia y su carácter social distinguir en ella un elemento activo, las autoridades eclesíásticas y un elemento pasivo, los seglares..., todos los miembros de la Iglesia deben ser miembros activos” (Pío XII).

Ilustra especialmente este papel activo del seglar su función en la enseñanza de la doctrina católica. Sólo a los Obispos les compete, como depositarios, el *poder* de magisterio. Ellos delegan en otros, sacerdotes o seglares, la misión y la autoridad de enseñar; y aunque siempre el Apostolado del Sacerdote y el del seglar difieren entre sí por el carácter del sujeto, el mandato recibido de la jerarquía episcopal puede, no obstante, ser en muchos casos de la misma naturaleza para unos y para otros. Así la proposición a los fieles del misterio revelado viene confiada por el derecho de la Iglesia y los seglares catequistas, profesores de religión, padrinos del bautismo, y en virtud del mismo derecho natural —indero-gable por derecho eclesíástico humano— a los padres cristianos en orden a la educación de sus hijos en la fe.

En cuanto a la enseñanza científica o doctoral, es decir, a la transmisión de la sabiduría teológica, la vigente legislación prevé como algo no extraordinario la colación de la *misión canónica* a los seglares al igual que a los clérigos.

En cuanto a la predicación exhortativa o apostólica, si bien no puede ser de ordinario ejercida, con carácter público, por los seglares, compete evidentemente a éstos, en la línea del apostolado, como algo fundado en su carácter de cristianos y como oficio de caridad con el prójimo. Lo mismo puede decirse de la instrucción privada, en cuanto a la proposición de la fe, de las verdades conexas con ésta y del saber teológico..

Cuando se habla de la misión activa del seglar en la Iglesia conviene, sobre todo, recordar una esfera de actividad que le compete esencialmente, aun excluyendo toda consideración relativa a la escasez e insuficiencia del clero. Esta esfera esencial de la misión del laico cristiano es, precisamente, la *consecratio mundi*, que al decir de Pío XII se ha de realizar por "hombres íntimamente mezclados a la vida económica y social que participan en el Gobierno y en las asambleas legislativas". En este orden de cosas la educación de una prudencia cristiana en el campo político-social —inspirada en la enseñanza y en las orientaciones de la Iglesia, pero que asuma la concreta responsabilidad de las iniciativas y actividades del seglar cristiano—, no puede ser sustituida por una dirección extrínseca, ni conviene que sea frenada o desviada por "usurpaciones" marginales a la actitud oficial y jerárquica de la Iglesia.

LIBERTAD Y LIBERALISMO, por D. Juan Vallet de Goytisolo (que asumió esta ponencia por hallarse ausente en el extranjero por razones profesionales D. Antonio Millán Puelles).

La Iglesia ha sido siempre defensora de la *libertad* y ha condenado siempre el *liberalismo*. Son dos afirmaciones aparentemente contradictorias, pero que no lo son si se precisa qué parcelas de

III REUNION DE AMIGOS DE

la realidad designa la Iglesia al emplear uno y otro término. León XIII, en su Encíclica *Libertas praestantissimum*, los explicó.

La *libertad natural* nos diferencia de los animales en cuanto nos permite que, guiados por la *razón*, nos apartemos del determinismo de los instintos.

La *libertad moral* consiste en la elección del *Bien*, porque nuestra *razón*, auxiliada por la *Gracia*, nos permite conocer lo suficiente la *Verdad*. En cambio, si nuestra voluntad o nuestra razón se extravían del *Bien* y de la *Verdad* somos esclavos del pecado o del error, pues "como la razón y la voluntad son facultades imperfectas, puede suceder, y sucede muchas veces, que por la razón se proponga a la voluntad un objeto que, siendo en realidad malo, presente una engañosa apariencia del bien y que a él se aplique la voluntad". Posibilidad que dimana de nuestro libre albedrío, pero que constituye una imperfección de la que se hallan libres Dios, los ángeles y los bienaventurados.

Recta razón es la que está conforme con la *razón eterna* de Dios, Creador y Gobernador de todo el universo, quien nos la ha expresado en la *Revelación* y en el *Orden natural* insito en su obra creadora.

Lo que para cada hombre son la razón y la ley natural es extensivo a los hombres en sociedad, con lo que alcanzamos concepto de *libertad moral social* que requiere de la comunidad como de los particulares, en gobernantes y en gobernados, la necesidad de obedecer una razón suprema y eterna, que es la autoridad de Dios, que imponiendo sus mandamientos y prohibiciones, señala el cauce de la verdadera libertad de cada cual.

Del liberalismo, León XIII, en *Libertas*, distinguió tres grados: a) Un *liberalismo de primer grado*, en moral y política, correspondiente al *naturalismo* y *racionalismo*, en filosofía, que tiene como principio fundamental la soberanía de la razón humana a la que convierte en sumo principio, fuente exclusiva y juez único de verdad, negando la obediencia debida a la divina y eterna razón. "Así: la razón individual resulta la única forma reguladora de la conducta del individuo en su vida privada, y la razón colectiva,

paralelamente, la única regla normativa de la vida pública. Por lo cual "el poder de mandar queda separado de su verdadero origen natural" y "la ley reguladora de lo que hay que hacer y lo que hay que evitar queda abandonada al capricho de una mayoría numérica, verdadero plano inclinado que lleva a la tiranía", según dijo León XIII, que condenó así, además del liberalismo de primer grado, aquella democracia que hace de la mayoría *creadora exclusiva del derecho y deber* (y no sólo mera forma para designar los gobernantes).

Notemos que la Iglesia no ha condenado formas de gobierno, sino errores de principio que hacen condenable toda forma que las acoja. Lo condenado, en todos los casos, es el positivismo.

La ley estatal debe estar siempre supeditada a la Ley Divina y a su trasunto en la ley natural. Juan XIXIII, con cita de Santo Tomás, insiste en *Pacem in terris* que: "«si las leyes o preceptos de los gobernantes estuvieran en contradicción con aquel orden y, consiguientemente, en contradicción a la voluntad de Dios, no tendrían fuerza para obligar en conciencia, puesto que es necesario obedecer a Dios más bien que a los hombres»; más aún, en tal caso, la autoridad dejaría de ser tal y degeneraría en abuso".

Ahora bien, el problema de las formas de gobierno, de opción libre en el terreno de los principios siempre que se hallen libres de los errores condenados, se complica en la realidad concreta, ante la dificultad de prever si la forma en cuestión podrá conservarse genuina o caerá en la corrupción del error condenado.

b) Un *liberalismo de segundo grado* es integrado por quienes, si bien reconocen que la libertad "debe ser dirigida y gobernada por la recta razón, y, consiguientemente, debe quedar sometida al derecho natural y a la ley eterna de Dios", "piensan que esto basta y niegan que el hombre deba someterse a las leyes que Dios quiera imponerle por un camino distinto al de la razón natural". León XIII señaló su inconsecuencia, pues si hay que obedecer la voluntad de Dios legislador: "la consecuencia es que nadie puede poner límites o condiciones a este plan legislativo de Dios sin quebrantar al mismo tiempo la obediencia debida a Dios".

c) Un *liberalismo de tercer grado* afirma que, "las leyes divinas deben regular la vida y la conducta de los particulares pero no la vida y la conducta del Estado", que "es lícito en la vida política apartarse de los preceptos de Dios y legislar sin tenerlos en cuenta para nada". De lo que deduce que es necesaria la separación de Iglesia y Estado. León XIII declaró "absolutamente contrario a la naturaleza que directamente pueda el Estado despreocuparse de esas leyes divinas o establecer una legislación positiva que las contradiga".

La Iglesia, por esa razón, ha abogado por la *unión* de ambos poderes. Pero *unión* no significa *confusión* ni *mezcla*. Ni el Estado debe inmiscuirse en lo que es función de la Iglesia ni ésta en la de aquél: "Al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios". Pero es de Dios que el César legisle conforme a la Ley de Dios, revelada o natural.

Una serie de cuestiones concretas surge al tratar de señalar los límites entre los "derechos naturales" de la persona, según el orden natural, y las "libertades" que combatió León XIII como conquistas del liberalismo: libertad de cultos, de conciencia, de expresión e imprenta, de enseñanza, asociación, etc.

En todas ellas hay que valorar, como es debido, bien y mal, virtud y vicio, verdad y error y separar "conciencia" y "recta conciencia", "razón" y "recta razón", así como fijar los límites del orden moral y del bien común. No puede aceptarse la difusión de opiniones falsas, de errores intelectuales depravados, de lo que sea atentatorio a la moral pública; pero no puede coartarse la libertad de opinión y expresión en las materias dejadas por Dios a la libre discreción de los hombres, y no sólo es derecho sino deber la expresión y defensa de la verdad y del bien que a ningún poder público es lícito reprimir.

Entrelazada inseparablemente con la *libertad* se halla la *tolerancia*, Dios permite crecer juntos al trigo y la cizaña y no arranca ésta en esta vida para no arrancar con ella el buen trigo. Por eso, siguiendo la pauta de León XIII, Pío XII dijo que: "La realidad enseña que el error y el pecado se encuentran en el mundo en amplia proporción. Dios los reprueba y, sin embargo, los deja

existir. El deber de la autoridad humana de reprimir las desviaciones morales y religiosas no obedece a un precepto absoluto y universal, ni en el campo de la fe ni de la moral; no puede, por tanto, ser una última norma de acción". "Debe estar subordinado a normas más altas y más generales, las cuales, en determinadas circunstancias, permiten, e incluso hacen a veces aparecer como mejor camino no impedir el error, a fin de promover un bien mayor".